



PROCESO No. 110014003066-2022-01612-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ABR 2023

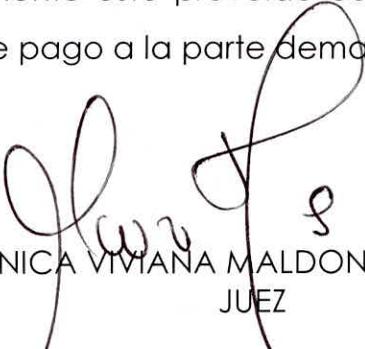
En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el numeral 1 del auto del mandamiento de pago del 13 de enero del 2023 en el sentido de indicar que el valor es: 1) Por \$3'420.606,00 M/cte., que corresponde a las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y demás, por el periodo comprendido de julio del 2021 al 31 de agosto del 2022 cuya certificación se adjuntó como base de recaudo y no como se dijo en el auto en cita.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	24 ABR 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	